



Resolución de Gerencia Municipal N° 0212-2021-MPY

Yungay, 16 de agosto del 2021

VISTOS:

El Informe N° 009-2021-MPY/GDE-DDA, de fecha 80 de julio del 2021, Informe N° 220-2021-MPY/07.20, de fecha 14 de julio del 2021, Informe N° 014-2021-MPY/07.23, de fecha 21 de julio del 2021, Informe N° 0323-2021-MPY/05.10, de fecha 05 de agosto del 2021, Informe Legal N° 395-2021-MPY/05.20, de fecha 11 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 009-2021-MPY/GDE-DDA, de fecha 80 de julio del 2021, el Responsable de Desarrollo Agropecuario remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, la elaboración del Plan denominado: “Plan de Trabajo de Implementación para la Mitigar los Incendios del Campo Santo de Yungay”, solicitando su aprobación, señalando que, en los últimos se han estado produciendo grandes incendios dentro de nuestra zona intangible ya que los pastos se encuentran produciendo grandes incendios dentro de nuestra zona intangible ya que los pastos se encuentran secos para lo cual con el siguiente se podrá mitigar los incendios;

Que, mediante Informe N° 220-2021-MPY/07.20, de fecha 14 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental remite a la Gerencia Municipal, el Plan denominado: “Plan de Trabajo de Implementación para la Mitigar los Incendios del Campo Santo de Yungay”, solicitando su





Municipalidad Provincial de Yungay

aprobación, puesto que, en los últimos días se han producido grandes incendios dentro de la zona intangible;

Que, mediante Informe N° 014-2021-MPY/07.23, de fecha 21 de julio del 2021, el Responsable de Desarrollo Agropecuario remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental la subsanación de la elaboración del Plan denominado: "Plan de Trabajo de Implementación para la Mitigar los Incendios del Campo Santo de Yungay", solicitando su aprobación, señalando que, en los últimos se han estado produciendo grandes incendios dentro de nuestra zona intangible ya que los pastos se produciendo grandes incendios dentro de nuestra zona intangible ya que los pastos se encuentra secos para lo cual con el siguiente se podrá mitigar los incendios;



Que, mediante Informe N° 236-2021-MPY/07.20, de fecha 21 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental remite a la Gerencia Municipal, la subsanación del Plan denominado: "Plan de Trabajo de Implementación para la Mitigar los Incendios del Campo Santo de Yungay", solicitando su aprobación;



Que, mediante Informe N°0323-2021-MPY/05.10, de fecha 05 de agosto del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado: "Plan de Trabajo de Implementación para la Mitigar los Incendios del Campo Santo de Yungay"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,600.90 (Un Mil Seiscientos con 90/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0026 GESTION ADMINISTRATIVA, RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;



Que, a través del Informe Legal N° 395-2021-MPY/05.20, de fecha 11 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Plan denominado: "Plan de Trabajo de Implementación para la Mitigar los Incendios del Campo Santo de Yungay", por lo cual concluye, que, mediante acto resolutivo deberá de aprobarse el Plan denominado: "Plan de Trabajo de Implementación para la Mitigar los Incendios del Campo Santo de Yungay", que tiene un presupuesto de S/. 1,600.90 (Un Mil Seiscientos con 90/100 soles), en virtud a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes;

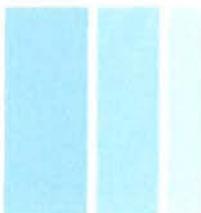


Que, el Plan denominado: "Plan de Trabajo de Implementación para la Mitigar los Incendios del Campo Santo de Yungay", tiene como objetivo implementar un equipo de reacción inmediata a los incendios del Campo Santo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan denominado: "PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA MITIGAR LOS INCENDIOS DEL CAMPO SANTO DE YUNGAY", cuyo



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

presupuesto asciende a la suma de S/ 1,600.90 (Un Mil Seiscientos con 90/100 soles), el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0026 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUNCIÓN	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: ASESORAMIENTO Y APOYO
TOTAL S/. 1,600.90	



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través del Responsable de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través del Responsable de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, División de Turismo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

